AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE:	**HERNANDO DE JESUS ARCILA QUINTERO.**
EJECUTADO:	**MARÍA ISABEL CARMONA GIRALDO y ALEXANDER SOTELO ZULUAGA**
RADICACIÓN:	**63001400300820 20-00398-00**

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte actora, se requiere a éste, para que indique al despacho, si en el pago de la obligación se incluyeron las costas procesales.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, para dar por terminado el proceso, se debe acreditar el pago de la obligación demandada y las costas, últimas, que no fueron relacionadas en la solicitud de terminación allegada.

Por lo anterior, remítase copia de la presente providencia a la parte ejecutante, para que acate el presente requerimiento.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindio - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2873b4f175235fdabe9a0d5d762b8ad7d652cb251bc167e55a5eb9d32e2c03**
Documento generado en 30/08/2021 09:17:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO 31/08/2021

EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O